

juicio de la realización de posteriores averiguaciones complementarias, se propone la adopción de la siguiente Resolución.

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 58, de 19 de julio de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Clave	Número	Serie	Billetes
41.018.0001	38.846	6. <sup>a</sup>	1
Total de billetes . . . . .			1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 14 de julio de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

**12306** *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 11 de julio y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 11 de julio se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 37, 19, 11, 13, 9.  
Estrellas: 3, 4.

El próximo sorteo se celebrará el día 18 de julio, a las 21:30 horas.

Madrid, 14 de julio de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**12307** *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto supresión del paso a nivel del punto kilométrico 425/435 de la línea Venta de Baños-Santander, en Reinosa (Cantabria).*

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, establece en su artículo 3.2 que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el anexo II de dicho Real Decreto Legislativo, así como cualquier proyecto no incluido en su anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, deberán someterse a evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso, de acuerdo con los criterios del anexo III de la norma citada.

El proyecto «Supresión del paso a nivel del p.k. 425/435 de la línea Venta de Baños-Santander (ADIF) en Reinosa (Cantabria)», se encuentra en este supuesto por estar encuadrado en el epígrafe 9.k del referido anexo II.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

### 1. Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo

1.1 Objeto y descripción.—El objeto del proyecto es la supresión del paso a nivel en el P.K. 425/435 de la línea Venta de Baños-Santander, de

ADIF. Este paso a nivel se considera en la actualidad como «de alto riesgo», siendo por lo tanto obligatorio redactar un proyecto de supresión del paso, de acuerdo con la Orden de Fomento de 2 de agosto de 2001.

El proyecto propone dos alternativas que resuelven el cruce a distinto nivel mediante paso superior sobre la vía férrea, permitiendo mantener los movimientos de tráfico actuales. Se varía el trazado de la antigua N-611 de forma que esta cruce la vía mediante una estructura tipo viaducto, aprovechando el cambio de trazado de la carretera para construir un nuevo puente sobre el río, que sustituya al existente de piedra, claramente insuficiente para el nivel actual de tráfico en la carretera.

Alternativa 1. Esta solución arranca de la calle Real a 40 m del estribo del puente de piedra, desviándose ligeramente a la derecha y tras describir una curva a izquierdas salva el río Híjar. Posteriormente se dirige al ferrocarril salvándolo en recta y finaliza sobre una parcela libre, en la que se construirá una glorieta de 32 m de diámetro y una isleta central de 12 m.

En una longitud de 400 m, aproximadamente, cruza el ferrocarril en recta, elevándose la rasante con una rampa del 7%, pendiente que se mantiene para el descenso. En esta solución se contempla un único viaducto que cruce la vía y el río. La sección presenta dos carriles de 3,5 m, uno por sentido, y arcones de 0,5 m. Las pilas del viaducto se proyectan fuera del cauce del río Híjar.

Alternativa 2. Comienza a la derecha del puente de piedra actual en Matamorosa, con una alineación dirigida hacia la calle Real. La nueva traza cruza el río Híjar en recta, mediante una nueva estructura sensiblemente paralela al puente actual. De esta forma se consigue un menor impacto visual de la estructura. Una vez cruzado el río, la traza gira a la derecha entrando en la parcela libre en la que se construirá una glorieta, de 36 m de diámetro y una isleta central de 18 m. De esta glorieta sale a su vez, otro ramal que salta la vía y pasando entre varias casas existentes llega a una segunda glorieta de 36 m de diámetro y una isleta central de 18 m.

En esta actuación las pendientes máximas son del 10% si bien en escasa longitud, reduciéndose a valores más suaves en la mayor parte de la actuación, y las pilas del viaducto se proyectan fuera del cauce del río Híjar.

La alternativa 1 supone globalmente una menor afección.

1.2 Localización.—La actuación se localiza en el término municipal de Reinosa. El paso se localiza al sur de la población, en una travesía urbana denominada Avenida de Castilla/ Calle Real, que se corresponde con la antigua carretera nacional N-611.

1.3 Promotor y órgano sustantivo.—El promotor y órgano sustantivo es la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.

### 2. Tramitación y consultas

La Dirección General de Carreteras remitió, en diciembre de 2007, el documento de referencia para la solicitud de la exención de la evaluación de impacto ambiental. Una vez recibidas copias de la citada documentación, se procedió a efectuar consultas a determinados organismos e instituciones, cuya relación así como una síntesis de las respuestas recibidas se adjunta.

Consultados	Respuestas
Dirección General de Ordenación Territorial. Gobierno de Cantabria . . . . .	
Dirección General del Medio Natural. Gobierno de Cantabria . . . . .	
Dirección General de Cultura. Gobierno de Cantabria . . . . .	X
Dirección General de Biodiversidad. Gobierno de Cantabria . . . . .	X
Dirección General de Medio Ambiente. Gobierno de Cantabria . . . . .	X
Dirección General de Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente. . . . .	
Ecologistas en acción. . . . .	
SEO . . . . .	
Ayuntamiento de Reinosa . . . . .	

Dirección General de Biodiversidad. Gobierno de Cantabria:

Señala que la actuación se encuentra parcialmente dentro del ámbito territorial de las zonas pertenecientes a la red Natura 2000, concretamente al LIC ES 1300013, llamado «Río y embalse del Ebro», que abarca con carácter general el cauce fluvial del río Ebro en Cantabria y sus principales afluentes, y 25 metros a cada margen, salvo excepciones singulares. En este LIC destacan formaciones riparias con bosques de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*, así como zonas subestépicas de gramíneas y anuales, formaciones herbosas de *Nardos* sp. o brezales húmedos atlántico meridionales de *Erica* sp.

Señala que no se han identificado en el ámbito del proyecto hábitat o especies de los incluidos en la Directiva 92/43/CEE que pudieran verse directamente afectados por la actuación propuesta. Como posibles afec-